

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1429 Orden de 11 de marzo de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

En fecha 10 de enero de 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM, la solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable formulada por el Ayuntamiento de Ceutí. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de 19 de febrero de 2020 (BORM n.º 55 de 06/03/2020).

Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, Acciona Agua, en aplicación de la fórmula de actualización de precios de la retribución de concesionario incluida en el punto 8 del Pliego de Condiciones de la concesión, resultando un coeficiente de revisión del 1,0120208 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, (equivalente a 14,5 m³/mes), vería aumentar su factura en 0,23 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,22 por 100.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2021, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 8 de marzo de 2022, ha informado favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2021, que son las siguientes:

Abastecimiento

USOS DOMÉSTICOS	
Bloque 1: Hasta 15 m ³ mes	1,076859 €/m ³
Bloque 2: Desde 16 m ³ hasta 23 m ³ mes	1,602473 €/m ³
Bloque 3: Más de 23 m ³ mes	2,153723 €/m ³
USO INDUSTRIAL CONSERVERO	
Tarifa única desde 1 m ³ mes	1,256337 €/m ³
CENTROS PÚBLICOS SECUNDARIA Y PISCINA PÚBLICAS GESTIÓN PRIVADA	
Tarifa única desde 1 m ³ mes	1,256337 €/m ³
CUOTA FIJA PARA LOS SERVICIOS 1, 2 Y 3	
	1,76 €
CONSUMO TEMPORAL Y GARANTÍAS	
Suministro a obras y otras finalidades	1,756307 €/m ³
Fianza suministro temporal	262,01 €/m ³
CUOTA MANTENIMIENTO CONTADORES	
	1,09585204
DERECHOS DE ENGANCHE	
Altas en Polígono Industrial: la tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 437,02 €.	230,00 €
CUOTA RENOVACIÓN ACOMETIDAS	
	0,48 €/mes

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de marzo de 2022.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.